



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 OCT 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente de la “Federación Unión de Rugby de Tierra del Fuego – U.R.T.F.”, Sr. Ramiro Alberto REQUEJADO CARRERE, D.N.I. N° 23.805.357, con domicilio en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informó que la Unión de Rugby de Tierra del Fuego organizó el primer “Seven de Rugby Femenino – Aniversario ciudad de Ushuaia”, el cual se desarrolló durante el fin de semana del 12 de Octubre del corriente año.

Qué asimismo, solicitaba colaboración para solventar gastos que demandaron la compra de CIEN (100) viandas, las que fueron entregadas a las participantes de dicho evento.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Presidente de la “Federación Unión de Rugby de Tierra del Fuego – U.R.T.F.”, Sr. Ramiro Alberto REQUEJADO CARRERE, D.N.I. N° 23.805.357, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Presidente de la “Federación Unión de Rugby de Tierra del Fuego – U.R.T.F.”, Sr. Ramiro Alberto REQUEJADO CARRERE, D.N.I. N° 23.805.357, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

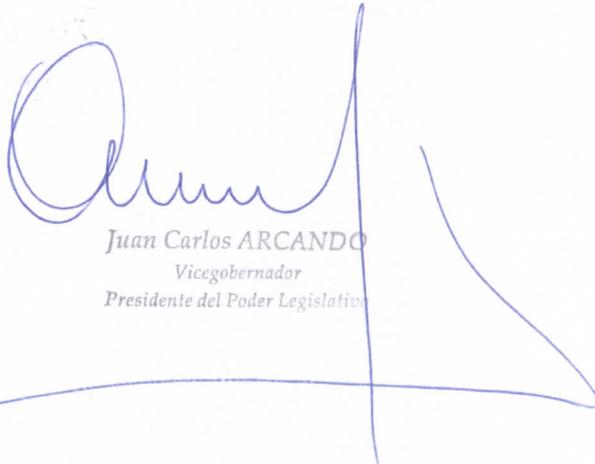
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1477/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo